

Guatemala, 30 de junio de 2020

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 y 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14 y 18 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020 y DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-59-2020** de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGE-59-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA y mi persona para la prestación de servicios TÉCNICOS bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 02 al 30 de Junio de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Brindar apoyo en la revisión de cálculos de blindaje en los expedientes con solicitud para autorizar licencias:

- Asociados a los expedientes: 587-2018, 878-2019, 1285-2019, 064-2020;

b) Apoyo cuando así se le requiera, en visitas técnicas y de campo que sean realizadas en el departamento:

- Asociados a los expedientes: 587-2018, 1285;

c) Brindar apoyo técnico en la verificación de documentos técnicos en expedientes con solicitudes para autorizar licencias:

- Asociados a los expedientes: 587-2018, 878-2019, 1285-2019, 064-2020;

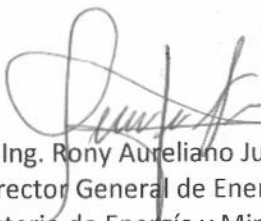
d) Apoyar en el análisis y evaluación de control de calidad:

- Asociados a los expedientes: 587-2018, 878-2019, 1285-2019, 064-2020;

Atentamente,


Cristian Alfredo Raxón Soc
DPI No. 2443 07091 0101


Aprobado. Lic. Edwin Ariel Gutiérrez Martínez
Jefe Departamento de Protección y Seguridad Radiológica


Aprobado. Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo. Bo.
Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas